INFORME DE REEVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 27/17: "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UNA PROPUESTA DE REORGANIZACION DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PUBLICAS INSTITUCIONAL" ID 325.062

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el veinte y cuatro de julio del año dos mil diez y siete, se presenta el Informe de Reevaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACION DIRECTA N° 27/17: "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UNA PROPUESTA DE REORGANIZACION DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PUBLICAS INSTITUCIONAL" ID 325.062,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

1. ANTECEDENTES

- Informe de Evaluación de fecha 30 de mayo de 2017;
- Dictamen Legal N° 7450 de fecha 22 de junio de 2017.

2. MOTIVO DE LA REEVALUACION

Mediante el Dictamen N° 7450 de 22 de junio de 2017, la Asesoría Jurídica solicita la reevaluación de los puntajes asignados a los consultores.

Ante esta situación planteada se realiza el siguiente análisis:

3. MATRIZ DE EVALUACION

Se analiza la formación académica y experiencia, conforme se observa a continuación:

MATRIZ DE EVALUACION		GABRIEL SOLALINDE	ESTUDIO JURIDICO ESCOBAR GILL & ASOCIADOS
Factores de evaluación	**Requisitos, Criterios y documentos que deben presentarse para la asignación de puntajes**	**Puntajes máximos**	**Puntajes máximos**

Ana Gloria Ruiz de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

LIC. GRAUTO FERRER
Director General
de Administración y Finanzas

1.- EXPERIENCIA	**1.1.**-Haber patrocinado escritos de protestas ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Para que se puntúe este criterio, deberá acreditar, además, haber salido victorioso en dichos procesos. **10 puntos (1 punto por cada caso patrocinado y ganado).** ***Para acreditar este requisito deberá arrimar una copia del escrito de promoción de protesta o de descargo, según el caso, acompañado de la resolución de la DNCP que decide la suerte de la protesta. Máximo 10 puntos.***	0	6
	1.2.-Haber participado como miembro en Comités de Evaluación de ofertas o haber asesorado al mismo en carácter de consultor externo. **Máximo 10 puntos (1 punto por informe de evaluación o dictamen que le sirvió de base).** ***En caso de no haber integrado el Comité, haber asesorado al mismo en la toma de decisiones. Para acreditar este requisito deberá acompañar una copia del Informe de Evaluación del cual surja que el consultor ha participado como miembro del Comité Evaluador o, en su caso, copia de los dictámenes o memos (internos entre Convocante y Consultor) junto con los informes de evaluaciones oficiales de donde se desprenda que ha asesorado al Comité de Evaluación en la conclusión de sus apreciaciones.***	0	10
	1.3.-Haber elaborado dictámenes sobre la materia (contrataciones públicas) para la entidad pública en los que se ventilen cuestiones atinentes a la ejecución contractual sobre temas tales como: adendas, ampliación de vigencias, incrementos de monto, etcétera. En caso de no haber suscripto el dictamen oficial, el oferente consultor deberá acreditar que la decisión de la Administración en el caso concreto es el resultado a una opinión emitida con anterioridad por la recomendación del consultor a través de documentos internos entre Convocante y Consultor. **Máximo 10 puntos (1 punto por dictamen**). ***Deberá presentar copia del dictamen oficial o, en su caso, la documentación que precede al dictamen (memos o dictámenes internos entre Convocante y Consultor), junto con el dictamen oficial, en caso de no haber suscripto el mismo.***	0	10

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

	1.4.-Haber elaborado algún trabajo similar vinculado con la reingeniería o reestructuración organizacional de alguna dependencia administrativa de entidades Públicas. Para acreditar esto, deberá presentar copia del contrato respectivo. El mismo deberá estar ejecutado en su totalidad. **Máximo 10 puntos.** Aclaración acerca de los documentos que debe presentar el consultor: Informe de evaluación oficial: Documento institucional que precede a la adjudicación, bajo la forma de dictamen o Acta de Evaluación. Debe estar suscrito por el oferente consultor. Memo o dictamen interno entre la entidad y el consultor: Para que el memo o dictamen interno puntúe, debe estar firmado por el consultor e ir acompañado del dictamen o informe de evaluación oficial suscrito por la dependencia respectiva de la entidad pública. Dictamen oficial: Si se tratare del caso, en el dictamen deberá estar consignada la firma del consultor. Se entiende por dictamen oficial, aquél que ha sido emitido por la dependencia correspondiente de la Institución.	0	0
Factores de evaluación	**Requisitos, Criterios y documentos que deben presentarse para la asignación de puntajes**	**Puntajes máximos**	**Puntajes máximos**
2.-PERFIL ACADÉMICO	**2.1.**-Título profesional de grado. EXCLUYENTE, no puntúa (Abogado).Deberá presentar copia simple del título universitario y del certificado de estudios o su equivalente. **Adicionalmente**, se otorgará 10 puntos al profesional que acredite contar con un promedio general académico igual o superior a 4 (cuatro) en una escala del 1 al 5 (uno al cinco); a 9 (nueve) en una escala de 1 al 10 (diez); ó a 90 (noventa) en una escala de 1 al 100 (uno al cien), se le puntuará con 10 puntos. En caso de tener una calificación inferior, cumplirá el requisito de "poseer título universitario", pero no se le asignará puntaje adicional alguno. ***Máximo 10 puntos, independientemente de que el consultor tenga varias carreras de grado.***	20	10
	2.2.- Haber cursado alguna Maestría en Contrataciones Públicas o superior (10 puntos). Se tendrá por válida tanto la presentación del título como la acreditación vía certificado de haber culminado la maestría, aún sin título. ***Máximo 10 puntos.***	10	10

Abg. Gloria Ríjnez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

	2.3.-Haber cursado una Especialización en Derecho Administrativo o superior (10 puntos). Se tendrá por válida tanto la presentación de la copia del título como la acreditación vía certificado de haber culminado la especialización, aún sin título. ***Máximo 10 puntos.***	10	10
	2.4-Haber participado en otros cursos específicos sobre contrataciones públicas (10 puntos). Deberá acreditar a través de certificados de participación y Culminación del curso. (2,5 puntos por curso). Cada curso, para que sea puntuado, debe tener como mínimo la duración de 50 horas. ***Máximo 10 puntos.***	10	10
	2.5.-Acreditar haber ejercido o ejercer la docencia en cursos relacionados con la materia de contrataciones públicas. (**5 puntos).** Deberá acreditar este requisito a través del certificado respectivo, emitido por la autoridad académica correspondiente. ***Si el instituto donde el consultor dicta o ha dictado cátedra de contrataciones públicas está categorizado como "universidad", se le asignará un puntaje adicional de 5 puntos.***	5	10
	2.6.-Haber redactado artículos o reseñas relacionadas al ámbito específico de las contrataciones públicas que hayan sido publicadas en revistas especializadas. **(2,5 puntos por publicación**). Para acreditar este requisito, deberá acompañar una copia simple de la reseña o artículo publicado en la revista.	5	2,5
MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO SUMANDO TODOS LOS CRITERIOS		**60,00**	**78,50**

4. PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACION

Que, el puntaje mínimo que deberá alcanzar el Consultor para la adjudicación será el de 70 (setenta) puntos.----------

5. CONCLUSIÓN

Por tanto, el Comité de de Evaluación recomienda: ----------

ADJUDICAR a la firma **ESTUDIO JURIDICO ESCOBAR GILL & ASOCIADOS**, por haber alcanzado el puntaje de evaluación luego del análisis de las propuesta técnica en base a la metodología prevista en la Carta de Invitación del Llamado, concordante con el artículo 54° inciso d) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

LIC. RAÚL TERÁN IBÁ
Director General
de Administración y Finanza

Públicas" y el artículo 96 del Decreto 21909/03 que reglamenta el citado cuerpo legal, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	80101507-035	Consultoría para la elaboración de una propuesta de reorganización de la estructura del sistema de contrataciones públicas institucional - Municipalidad de Asunción	Unidad	1	150.000.000	150.000.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 150.000.000
Monto CDP: Gs. 150.000.000

Es nuestro informe. -

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Adquisiciones

Abog. Gloria Núñez de Escobar
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 27/17: "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UNA PROPUESTA DE REORGANIZACION DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PUBLICAS INSTITUCIONAL" ID 325.062

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el treinta de mayo del año dos mil diez y siete, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACION DIRECTA N° 27/17: "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UNA PROPUESTA DE REORGANIZACION DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PUBLICAS INSTITUCIONAL" ID 325.062,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 160/2017 de fecha 26 de enero de 2017 de la Dirección de Adquisiciones, por la cual solicita el inicio del llamado;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 379/2017 por Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 325.062; y
- En fecha 17 de abril de 2017 el llamado ID 325.062 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- GESTION EMPRESARIAL
- CONSULPLUS CONSULTORES Y ASESORES DE EMPRESAS
- BDO AUDITORES CONSULTORES
- PABLO ESCOBAR GILL
- A&C CONSULTORES ASOCIADOS

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Que en fecha 26 de abril del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **08:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo las propuestas Técnicas y Económicas de la Contratación Directa N° 27/17, según Acta N° 63/17.

Se presentaron las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO

ABG. GLADYS ROMERO DE ESCOBAR, Dirección de Adquisiciones, Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

VERIFICADO POR
D.A.J.

FECHA: 22 JUN 2017

FIRMA:

1	GABRIEL SOLALINDE	150.000.000
2	CRISTIAN ZARATE	150.000.000
3	ESTUDIO JURIDICO ESCOBAR GILL & ASOCIADOS	150.000.000

3. METODOLOGÍA

La evaluación se efectuará en base a los criterios de **PRESUPUESTO FIJO** de acuerdo al inciso d) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 96 del Decreto 21909/03 Que reglamenta la Ley 2051/03); considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**.----------

4. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procede a la verificación de la oferta presentada, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal.----------

Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, Garantía de Mantenimiento de Oferta y declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 20 inc. "w"y art. 40º de la Ley Nº 2051/03) solicitada en la Carta de Invitación. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GABRIEL SOLALINDE	CRISTIAN ZARATE	ESTUDIO JURIDICO ESCOBAR GILL & ASOCIADOS
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE	NO CUMPLE (*)	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS.7.500.000	CUMPLE-GS.7.500.000	CUMPLE-GS.7.500.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia del Sipe (en caso que lo hubiere)	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

(*) Cristian Zarate: la fotocopia de cedula de Identidad presentada no se encuentra firmada por el represente legal de la firma. Al respecto, el documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta, constituye un documento de carácter sustancial, no susceptible de presentación o subsanación con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.

ABG. GLORIA MARIA DE CESBAK, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

VERIFICADO POR
D.A.J.

FECHA: 22 JUN 2017

FIRMA:

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "...***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma en atención a la fundamentación mencionada.

4.1 VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

OFERENTE	**GABRIEL SOLALINDE**	**ESTUDIO JURIDICO ESCOBAR GILL & ASOCIADOS**
REPRESENTANTE LEGAL	**GABRIEL SOLALINDE**	**PABLO ESCOBAR GILL**
C.I. N°	**2036107**	**3397511**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No se observan registros, según Certificado de la Secretaria de la Función Pública – www.documentos.gov.py **(*)**Retiro Aporte Jubilatorio	No se observan registros, según Certificado de la Secretaria de la Función Pública – www.documentos.gov.py

5. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

ABG. GLORIA [illegible] SOLALINDE, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

VERIFICADO POR
D.A.J.

FECHA: 22 JUN 2017

FIRMA:

DOCUMENTOS FORMALES	GABRIEL SOLALINDE	ESTUDIO JURIDICO ESCOBAR GILL & ASOCIADOS
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**	**CUMPLE** ✓
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**NO APLICA** ✓	**NO APLICA** ✓
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos d elos menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE** ✓	**CUMPLE** ✓
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** ✓	**CUMPLE** ✓
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE** ✓	**CUMPLE** ✓
Anexo C - Expecificaciones Tecnicas	**CUMPLE** ✓	**CUMPLE** ✓

6. MATRIZ DE EVALUACION

Se analiza la formación académica y experiencia, conforme se observa a continuación:

MATRIZ DE EVALUACION		GABRIEL SOLALINDE	ESTUDIO JURIDICO ESCOBAR GILL & ASOCIADOS
Factores de evaluación	**Requisitos, Criterios y documentos que deben presentarse para la asignación de puntajes**	**Puntajes máximos**	**Puntajes máximos**
1.-EXPERIENCIA	**1.1.**-Haber patrocinado escritos de protestas ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Para que se puntúe este criterio, deberá acreditar, además, haber salido victorioso en dichos procesos. **10 puntos (1 punto por cada caso patrocinado y ganado).** ***Para acreditar este requisito deberá arrimar una copia del escrito de promoción de protesta o de descargo, según el caso, acompañado de la resolución de la DNCP que decide la suerte de la protesta. Máximo 10 puntos.***	0	10

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

00000203

VERIFICADO POR
D.A.J.

FECHA: 22 JUN 2017

FIRMA:

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

	1.2.-Haber participado como miembro en Comités de Evaluación de ofertas o haber asesorado al mismo en carácter de consultor externo. **Máximo 10 puntos (1 punto por informe de evaluación o dictamen que le sirvió de base).** ***En caso de no haber integrado el Comité, haber asesorado al mismo en la toma de decisiones. Para acreditar este requisito deberá acompañar una copia del Informe de Evaluación del cual surja que el consultor ha participado como miembro del Comité Evaluador o, en su caso, copia de los dictámenes o memos (internos entre Convocante y Consultor) junto con los informes de evaluaciones oficiales de donde se desprenda que ha asesorado al Comité de Evaluación en la conclusión de sus apreciaciones.***	0	8
	1.3.-Haber elaborado dictámenes sobre la materia (contrataciones públicas) para la entidad pública en los que se ventilen cuestiones atinentes a la ejecución contractual sobre temas tales como: adendas, ampliación de vigencias, incrementos de monto, etcétera. En caso de no haber suscripto el dictamen oficial, el oferente consultor deberá acreditar que la decisión de la Administración en el caso concreto es el resultado a una opinión emitida con anterioridad por la recomendación del consultor a través de documentos internos entre Convocante y Consultor. **Máximo 10 puntos (1 punto por dictamen**). ***Deberá presentar copia del dictamen oficial o, en su caso, la documentación que precede al dictamen (memos o dictámenes internos entre Convocante y Consultor), junto con el dictamen oficial, en caso de no haber suscripto el mismo.***	0	10
	1.4.-Haber elaborado algún trabajo similar vinculado con la reingeniería o reestructuración organizacional de alguna dependencia administrativa de entidades Públicas. Para acreditar esto, deberá presentar copia del contrato respectivo. El mismo deberá estar ejecutado en su totalidad. **Máximo 10 puntos.** Aclaración acerca de los documentos que debe presentar el consultor: Informe de evaluación oficial: Documento institucional que precede a la adjudicación, bajo la forma de dictamen o Acta de Evaluación. Debe estar suscrito por el oferente consultor. Memo o dictamen interno entre la entidad y el consultor: Para que el memo o dictamen interno puntúe, debe estar firmado por el consultor e ir acompañado del dictamen o informe de evaluación oficial suscrito por la dependencia respectiva de la entidad pública. Dictamen oficial: Si se tratare del caso, en el dictamen deberá estar consignada la firma del consultor. Se entiende por dictamen oficial, aquél que ha sido emitido por la dependencia correspondiente de la Institución.	10	0
Factores de evaluación	**Requisitos, Criterios y documentos que deben presentarse para la asignación de puntajes**	**Puntajes máximos**	**Puntajes máximos**

Lic. Guillermo José Escobar
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

VERIFICADO POR
D.A.J.

FECHA: 22 JUN 2017

FIRMA:

2.-PERFIL ACADÉMICO	**2.1.**-Título profesional de grado. EXCLUYENTE, no puntúa (Abogado).Deberá presentar copia simple del título universitario y del certificado de estudios o su equivalente. Adicionalmente, se otorgará 10 puntos al profesional que acredite contar con un promedio general académico igual o superior a 4 (cuatro) en una escala del 1 al 5 (uno al cinco); a 9 (nueve) en una escala de 1 al 10 (diez); ó a 90 (noventa) en una escala de 1 al 100 (uno al cien), se le puntuará con 10 puntos. En caso de tener una calificación inferior, cumplirá el requisito de "poseer título universitario", pero no se le asignará puntaje adicional alguno. ***Máximo 10 puntos, independientemente de que el consultor tenga varias carreras de grado.***	20	10
	2.2.- Haber cursado alguna Maestría en Contrataciones Públicas o superior (10 puntos). Se tendrá por válida tanto la presentación del título como la acreditación vía certificado de haber culminado la maestría, aún sin título. ***Máximo 10 puntos.***	10	10
	2.3.-Haber cursado una Especialización en Derecho Administrativo o superior (10 puntos). Se tendrá por válida tanto la presentación de la copia del título como la acreditación vía certificado de haber culminado la especialización, aún sin título. ***Máximo 10 puntos.***	10	10
	2.4-Haber participado en otros cursos específicos sobre contrataciones públicas (10 puntos). Deberá acreditar a través de certificados de participación y Culminación del curso. (2,5 puntos por curso). Cada curso, para que sea puntuado, debe tener como mínimo la duración de 50 horas. ***Máximo 10 puntos.***	10	10
	2.5.-Acreditar haber ejercido o ejercer la docencia en cursos relacionados con la materia de contrataciones públicas. **(5 puntos).** Deberá acreditar este requisito a través del certificado respectivo, emitido por la autoridad académica correspondiente. ***Si el instituto donde el consultor dicta o ha dictado cátedra de contrataciones públicas está categorizado como "universidad", se le asignará un puntaje adicional de 5 puntos.***	5	10
	2.6.-Haber redactado artículos o reseñas relacionadas al ámbito específico de las contrataciones públicas que hayan sido publicadas en revistas especializadas. **(2,5 puntos por publicación)**. Para acreditar este requisito, deberá acompañar una copia simple de la reseña o artículo publicado en la revista.	5	2,5
MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO SUMANDO TODOS LOS CRITERIOS		**70**	**80,5**

7. PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACION

Que, el puntaje mínimo que deberá alcanzar el Consultor para la adjudicación será el de 70 (setenta) puntos.----------

8. CONCLUSIÓN

Por tanto, el Comité de de Evaluación recomienda: ----------

ABG. GLORIA [illegible] DE ESCUBAR, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

VERIFICADO POR
D.A.J.

FECHA: 22 JUN 2017

FIRMA:

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATACION DIRECTA N° 27/17 - "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UNA PROPUESTA DE REORGANIZACION DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PUBLICAS INSTITUCIONAL"

ADJUDICAR a la firma **ESTUDIO JURIDICO ESCOBAR GILL & ASOCIADOS**, por haber alcanzado el puntaje de evaluación luego del análisis de las propuesta técnica en base a la metodología prevista en la Carta de Invitación del Llamado, concordante con el artículo 54° inciso d) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 96 del Decreto 21909/03 que reglamenta el citado cuerpo legal, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	80101507-035	Consultoría para la elaboración de una propuesta de reorganización de la estructura del sistema de contrataciones públicas institucional - Municipalidad de Asunción	Unidad	1	150.000.000	150.000.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 150.000.000
Monto CDP: Gs. 150.000.000

Es nuestro informe.-

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Adquisiciones

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas

VERIFICADO POR
D.A.J.
FECHA: 22 JUN 2017
FIRMA:

VERIFICADO POR
D.A.J.
FECHA: 20/06/17
FIRMA: